

Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales

Fundación UNICEF Comité Español

Versión: 1.0

22 de marzo de 2024

ÍNDICE

| | | |
|-------|---|---|
| I. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| II. | OBJETIVO DE LA POLÍTICA..... | 3 |
| III. | ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| IV. | PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES..... | 4 |
| V. | LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES | 5 |
| VI. | COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES..... | 7 |
| VII. | COMPROMISO DEL PATRONATO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN | 7 |
| VIII. | INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA..... | 8 |
| IX. | REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA..... | 8 |

I. INTRODUCCIÓN

La posición de liderazgo y excelencia de **Fundación UNICEF - Comité Español** (en adelante, “UNICEF Comité Español” o la “Fundación”) es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo.

UNICEF Comité Español tiene como compromiso velar por el **cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno, la transparencia y la integridad del servicio que proporciona a la sociedad**. Por ello, en el marco de este compromiso, los valores éticos y el cumplimiento normativo se configuran como elementos centrales de su estrategia.

UNICEF Comité Español ha desarrollado un **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales**, que cuenta con todos los elementos, procedimientos y controles necesarios para la efectiva prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos. Dicho Modelo se encuentra presidido, entre otros documentos, por la presente **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales** (“Política”), la cual constituye la base fundamental del cumplimiento normativo en UNICEF Comité Español.

II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta Política es **manifestar la voluntad de UNICEF Comité Español de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente**, así como mostrar la firme condena de la Fundación ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole.

De conformidad con este objetivo, la presente Política establece **criterios y pautas de actuación** para el desarrollo de una conducta profesional, actuando diligentemente, de forma responsable, eficiente y enfocada a la ética e integridad, conforme a los principios que se recogen en el *Código de Conducta* de UNICEF Comité Español.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política vincula y es de aplicación a **todas las personas integradas en los colectivos de profesionales y voluntarios/as institucionales¹ y operativos** con vinculación directa con UNICEF Comité Español, (“Personal”).

Por otra parte, las personas que actúen en representación de UNICEF Comité Español sin formar parte de su organización observarán las disposiciones de la presente Política y se esforzarán para promover su cumplimiento en las sociedades a las que pertenezcan y desde las que representen a la Fundación.

IV. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Sin perjuicio de lo establecido en el *Código de Conducta*, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de UNICEF Comité Español se inspira en los siguientes **principios generales**, los cuales constituyen la base fundamental tanto de la normativa interna de la Fundación como de actuación del Personal:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y al *principio de tolerancia cero* hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de UNICEF Comité Español. Todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.
- **Respeto a los principios recogidos en el Código de Conducta de UNICEF Comité Español,** así como a las normas más elevadas posibles de integridad y profesionalidad en el desarrollo de su relación y sus operaciones.
- **Respeto a la imagen y reputación de UNICEF Comité Español:** UNICEF Comité Español considera el respeto a su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de organización íntegra y respetuosa con la sociedad y sus grupos de interés.

¹ *Profesionales y voluntarios/as institucionales:* Patronos/as, miembros de Juntas Autonómicas, directivos/as y demás personal laboral de UNICEF Comité Español, cualquiera que sea su forma de contratación o nivel de compromiso, cuando actúen en nombre y por cuenta de o para UNICEF Comité Español y tanto si lo hacen directa o indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta o por medio de alguna sociedad u otro tipo de entidad controlada.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de UNICEF Comité Español en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Independencia y transparencia:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables para UNICEF Comité Español. Por ello, el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Compromiso con la mejora continua:** UNICEF Comité Español, en el marco de su compromiso con la mejora continua, dota al Modelo de Cumplimiento y prevención de Riesgos Penales del correspondiente rigor y estatus dentro de su sistema de control interno; fomentando su observancia y velando por el cumplimiento de los objetivos del modelo de cumplimiento.

V. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de UNICEF Comité Español es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Fundación que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales.

Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Órgano de control y supervisión del Modelo:** El Responsable de Compliance es el órgano interno designado por el Patronato para garantizar el correcto funcionamiento del Modelo de UNICEF Comité Español, en adelante el “Órgano de Control”. El Órgano de Control estará conformado por el Secretario General de la Fundación, Director/a de Personas y Director/a de Administración y Finanzas.

Par el correcto ejercicio de sus funciones y competencias, el Órgano de Control contará con la máxima autoridad e independencia dentro de la Fundación, evitando cualesquiera injerencias que menoscaben su autonomía.

- **Código de Conducta:** UNICEF Comité Español cuenta con un *Código de Conducta* que vincula a todos sus profesionales, contratados y voluntarios, donde se recogen los principios y valores éticos de la Fundación, así como las pautas específicas de actuación de cara a mitigar y prevenir la comisión de potenciales riesgos penales.

Este documento se constituye como uno de los elementos centrales en materia ética y de responsabilidad profesional de UNICEF Comité Español.

- **Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** Define el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales implantado en UNICEF Comité Español, mediante la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal de UNICEF Comité Español.
- **Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales:** Constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales, todo ello en función de la actividad desarrollada por UNICEF Comité Español, así como su evaluación y priorización.
- **Canales de comunicación:** UNICEF Comité Español cuenta con mecanismos de comunicación a través de los cuales puede trasmisir y/o elevar cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal. Todo el Personal tiene el deber de comunicar, a través de los mecanismos habilitados al efecto, cualquier conducta, hecho o información que considere constitutiva de una infracción penal. La gestión de este Canal es absolutamente confidencial.
- **Actividades formativas en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** UNICEF Comité Español tiene establecido un plan de formación específico en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales dirigido a todo el Personal de la Fundación.
- **Sistema de supervisión y seguimiento:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua el cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales en UNICEF Comité Español, comprobando de forma periódica su diseño y eficacia.
- **Sistema disciplinario:** Todo el Personal de UNICEF Comité Español está obligado a cumplir con lo dispuesto en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales. Por ello, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa laboral aplicable.
- **Modelo de gestión económico-financiero:** UNICEF Comité Español cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena

transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica de la Fundación.

Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, UNICEF Comité Español cuenta con recursos financieros, humanos y materiales para el correcto y eficaz cumplimiento del Modelo.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales**, todos los cuales constituyen el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de UNICEF.

VI. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal tiene la obligación de informar a través del Sistema Interno de Información de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas tanto con la Política como con el resto de normativa interna de aplicación de los que tenga conocimiento o sospecha. [\[Canal Ético\]](#)

En caso de verificarse dichas conductas irregulares, UNICEF Comité Español deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.

VII. COMPROMISO DEL PATRONATO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Patronato de UNICEF Comité Español ha asumido el compromiso de velar porque los profesionales y voluntarios/as institucionales cumplan la normativa que le sea de aplicación, respete las buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad y observe los principios de buen gobierno asumidos.

Asimismo, debe impulsar el seguimiento continuo por parte de UNICEF Comité Español de los principios y buenas prácticas en materia de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada en el *principio de tolerancia cero* frente a actos ilícitos.

La presente Política refuerza el compromiso del Patronato y del personal directivo de UNICEF Comité Español en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales.

VIII. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los profesionales y voluntarios/as institucionales y operativos de UNICEF Comité Español. No obstante, tanto el Patronato como el personal directivo serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de UNICEF Comité Español.

IX. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política, así como el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de UNICEF, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales ha sido aprobada por la Comisión Permanente de UNICEF Comité Español en fecha 22 de marzo de 2024, tomando conocimiento de la misma y ratificando la decisión el Patronato en fecha 12 de abril de 2024.

La Política ha sido puesta a disposición de todo el Personal a través de los medios que, en su caso, correspondan.
